

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ PARA COOPERAR EN LA BÚSQUEDA DE LA PAZ COMO BIEN SOCIAL BÁSICO Y EN LA INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ COMO INSTRUMENTO ADECUADO PARA ELLO

En Zaragoza, a 22 de junio de 2012

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el nº 5.639 Hoja 2 Capitulo 112/12
Folio el presente ce. ce. is
Zaragoza a 4 de Junio de 2012
El Encargado del Registro, 

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a Cristina Moreno Casado, Secretaria General Técnica de la Presidencia, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

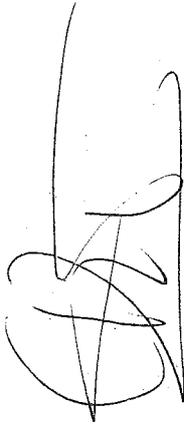
De otra parte, D. Jesús María Alemany Briz, actuando en nombre y representación de la Fundación Seminario de Investigación para la Paz, como Presidente, según escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza, D. José Andrés García Lejarreta, con fecha 13 de noviembre de 2002, bajo el número 2626 de su protocolo.

EXPONEN

Que con fecha 17 de enero de 2003 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Seminario de Investigación para la Paz, para cooperar en la búsqueda de la paz como bien social básico y en la investigación para la paz como instrumento adecuado para ello.

Que en su acuerdo segundo se establecen las obligaciones del Gobierno de Aragón, distinguiéndose, por una parte, entre la subvención nominativa a la Fundación que debe figurar en el proyecto de ley de Presupuestos de cada ejercicio, con cargo a la Presidencia del Gobierno, y, por otra parte, la consignación presupuestaria para la publicación anual de sus trabajos con cargo al Departamento competente en materia de Cultura, y para las Jornadas Aragonesas de Educación, con cargo al Departamento competente en materia de Educación.

Que la subvención nominativa con cargo a la Presidencia supone el importe mayoritario de las obligaciones económicas del Gobierno de Aragón. Por ello, por razones de economía y simplificación administrativa, y en cumplimiento de las medidas aprobadas en el Plan de



Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, se considera conveniente que la totalidad de la aportación económica del Gobierno de Aragón derivada del Convenio mencionado se incluya en la subvención nominativa que figura en el proyecto de la ley de Presupuestos de cada ejercicio con cargo a los créditos de la Presidencia del Gobierno, de tal manera que en la partida que se asigne para los gastos de funcionamiento de la Fundación, se incluyan los gastos derivados de la publicación anual de sus trabajos y de la realización de las Actividades de Educación para la Paz.

En virtud de lo anterior, ambas partes consideran conveniente a los fines de interés general perseguidos, formalizar una Adenda al Convenio de Colaboración de 17 de enero de 2003, previa autorización del Gobierno de Aragón en su reunión de 19 de junio de 2012 con arreglo a la siguiente,

CLÁUSULA



ÚNICA.- Modificar las siguientes acuerdos del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Seminario de Investigación para la Paz de 17 de enero de 2003, que quedan redactados en los siguientes términos, con efectos del 1 de enero de 2013:

Segundo.- El Gobierno de Aragón asumirá al efecto las siguientes obligaciones:

1º Consignar en el proyecto de Ley de Presupuestos de cada ejercicio en la sección presupuestaria correspondiente a La Presidencia del Gobierno de Aragón, la partida que se asigne para la Fundación, que incluirá el funcionamiento ordinario, la publicación anual de sus trabajos y las actividades de Educación para la Paz.

2º Abonar, mediante subvención, las cantidades asignadas a la Fundación, previa justificación de los gastos producidos en relación al funcionamiento y actividades de la misma, incluyendo las actividades de Educación para la Paz. Podrán anticiparse cantidades a cuenta, a petición de la Fundación, con el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos.

3º Asumir, con cargo a la partida que se asigne para la Fundación, el coste de la edición de los trabajos que genere la investigación para la paz, en formato digital, utilizando para su difusión el envío por correo electrónico o la publicación en la correspondiente página web.

Tercero, en su obligación 3ª.- La referencia que se realiza a la organización de las Jornadas Aragonesas de Educación para la Paz deberá entenderse realizada a la organización de las actividades de Educación para la Paz.

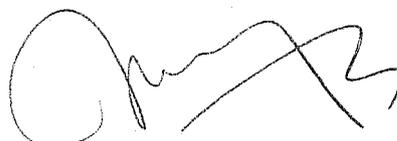
Y para que conste, y en prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado ejemplar la presente adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Seminario de Investigación para la Paz de 17 de enero de 2003, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

LA SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA



Fdo.: Cristina Moreno Casado

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA
LA PAZ



Fdo.: Jesús María Alemany Briz

CG 19062012

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de junio de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda, que figura como Anexo, al Convenio de Colaboración de fecha 17 de enero de 2003, entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Seminario de Investigación para la Paz, para cooperar en la búsqueda de la paz como bien social básico y en la investigación para la paz como instrumento adecuado para ello. Segundo.- Autorizar a la Secretaria General Técnica de la Presidencia par al afirma de la adenda al Convenio de 17 de enero de 2003, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinte de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

